



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR REINTEGRO, PERMANENCIA EN EL PLAN 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. HECTOR HERNAN AQUINO ROJAS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.856.194, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 30 de julio de 2024
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 6703 del 19/07/2024 del Univ. HECTOR HERNAN AQUINO ROJAS, con Cédula de Identidad Civil N° 4.856.194, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita REINTEGRO Y EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para culminar la carrera.-

El informe técnico sobre el estado académico del mencionado alumno concluye:

- En el caso de conceder al recurrente culminar la carrera bajo el régimen del Plan 1996 deberá cursar y aprobar 5 (cinco) asignaturas (01 OBLIGATORIA + 01 Optativa Salida + 03 COMPLEMENTARIAS).
- Que según el reporte Ficha de Parciales de Alumno del ACAD5 se observan inscripciones a asignaturas para la convocatoria 2 año 2015 y obtención de firmas para el mismo periodo. No se observan posteriores movimientos según se reporta en el sistema Por lo que el universitario precisará al menos un semestre para la cursada y aprobación de las asignaturas pendientes.
- Por otro lado, al tener pendiente su TFG estimativamente le demandará permanecer en el Plan 96 por lo menos hasta el primer semestre del primer periodo académico 2025 para culminar su carrera y optar por el título a otorgar de Arquitecto.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el reintegro del Univ. HECTOR HERNAN AQUINO ROJAS, con Cédula de Identidad Civil N° 4.856.194, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, hasta el 1er. Periodo 2024 de la Carrera de Arquitectura al Univ. HECTOR HERNAN AQUINO ROJAS, con Cédula de Identidad Civil N° 4.856.194, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por UN (1) semestre computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. HECTOR HERNAN AQUINO ROJAS, con Cédula de Identidad Civil N° 4.856.194, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-



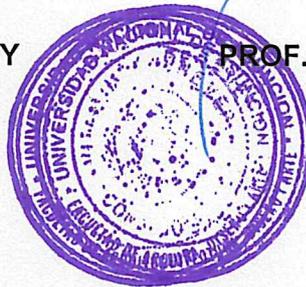
POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR REINTEGRO, PERMANENCIA EN EL PLAN 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. HECTOR HERNAN AQUINO ROJAS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.856.194, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

Art. 4°: ENCARGAR a la Dirección Académica realizar los ajustes necesarios para el cargado en el sistema Informático de los derechos académicos adquiridos por el estudiante afectado. -

Art. 5°: CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 6°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo